

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el C. Jesús Pérez Muñiz, en su carácter de Jefe del Departamento de Contraloría Interna y Observador; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el Lic. Arturo Pascual Chretin Castillo, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho solicita la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso federal**, programa: **Vinculación**; componente y actividad: **C0606** de Aportación del **INADEM** del Proyecto **FNE-171110-CESP-00000036** Creación y equipamiento del punto de la red de apoyo al emprendedor.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR.

| PROVEEDOR | CUMPLE | PRECIO TOTAL SIN I.V.A. |
|---------------------------------|--------|-------------------------|
| VOX ANUNCIOS S. DE R.L. DE C.V. | SI | \$42,913.03 |
| IMAGEN PUBLICIDAD TOTAL | SI | \$47,189.66 |
| PROLOGOS IMAGEN TOTAL | SI | \$48,232.76 |

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **VOX ANUNCIOS S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$42,913.03 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR", será el **UTCH/AD/19/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR, CON LA MORAL, VOX ANUNCIOS S. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$42,913.03 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

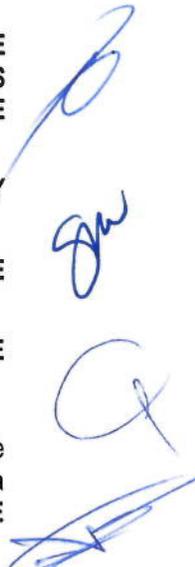
2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Secretaria Académica mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho solicita la contratación de la "**CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN**".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **RECURSO DEL FONDO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD 2018**.



c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveedor único local que cumple con lo solicitado, ya que por medio de escrito con fecha de dieciséis de agosto del año en curso, manifiesta el proveedor **ACCESS TECHNOLOGY & BRAILLE S.A. DE C.V.**, que dicha capacitación es de completa exclusividad ya que la capacitación a personal calificado sobre equipo de producción Braille, curso introductorio sobre el sistema de escritura Braille y cursos complementarios para el manejo del software Lector de Pantalla y Traductor de Texto Braille, son de completa exclusividad ya que fueron preparados por ellos mismos, basados en los equipos que anteriormente se entregaron a la Universidad; y resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN.

| PROVEEDOR | CUMPLE | PRECIO TOTAL SIN I.V.A. |
|--|--------|-------------------------|
| ACCESS TECHNOLOGY & BRAILLE S.A. DE C.V. | SI | \$37,000.00 |

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **ACCESS TECHNOLOGY & BRAILLE S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

[...]

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

[...]"

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de la **"CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN"**, será el **UTCH/AD/21/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA "CAPACITACIÓN PARA USO DE EQUIPO BRAILLE PARA PERSONAL DEL ÁREA DE INCLUSIÓN", CON LA MORAL, ACCESS TECHNOLOGY & BRAILLE S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del **SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que los Ing. Marcelino Sánchez Alvarado, Director de la carrera de Mecatrónica e Ing. Alonso Chacón, Director de Procesos Industriales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho solicita la contratación del "**SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE**

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA”.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: Calidad; componente y actividad: C0501 para Mecatrónica y programa: Calidad; componente y actividad: C0501 para Procesos Industriales.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría única que cumple con lo solicitado, ya que el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI) es la única opción que corresponde al ramo educativo de la Universidad, actuando como la única instancia autorizada por el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Educación Pública (SEP) para conferir reconocimiento formal y supervisar a organizaciones cuyo fin sea acreditar programas académicos del tipo superior que se imparten en México, en cualquiera de sus modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta), resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA.

| PROVEEDOR | CUMPLE | PRECIO TOTAL CON I.V.A. |
|--|--------|-------------------------|
| CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, A.C. | SI | \$270,000.00 |

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo el “**SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA**”, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con el **CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, A.C.**, por un monto total de **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria y en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

- I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) Con Recurso Estatal y/o Propio:

1. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.

2. **Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA", será el UTCH/AG/22/2018.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y TSU EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA, CON LA MORAL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, A.C., POR UN MONTO TOTAL DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 Y EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la MES. María Magdalena Campos Quiroz, Secretaria Académica, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho solicita la contratación del **"CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA"**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: cobertura; componente y actividad:C0101.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA.

| PROVEEDOR | CUMPLE | PRECIO TOTAL CON I.V.A. |
|-----------------------------------|--------|-------------------------|
| LIC. DAVID ENRIQUE MENDOZA RIVERA | SI | \$27,840.00 |
| ING. DANIEL A. OLIVAS CONTRERAS | SI | \$33,640.00 |
| LIC. KARLA M. SERRATO BECKMANN | SI | \$30,160.05 |

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con el **LIC. DAVID ENRIQUE MENDOZA RIVERA**, por un monto total de **\$27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria, que a la letra dice:

[...]

- II. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

b) Con Recurso Estatal y/o Propio:

3. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.
4. **Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de la "CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA", será el **UTCH/AG/23/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES DE TUTORÍA, CON LA PERSONA FÍSICA, C. LIC. DAVID ENRIQUE MENDOZA RIVERA, POR UN MONTO TOTAL DE \$27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADOS ESPECIALES.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL

M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
VOCAL

MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL

C. JESÚS PÉREZ MUÑIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA
Y OBSERVADOR